Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 184 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...",* entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, mediante memorando No. DPE-DNNIPP-2014-0146-M de 26 de septiembre de 2014, solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la existencia de fondos para la Actividad: "Proyecto de Ley de Regulación del Sistema de Protección Integral", por el valor de USD $28.784,00, con cargo a la Partida No. 530601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada";

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-1182-M de 26 de septiembre de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 550 de 26 de septiembre de 2014, ítem 530601, descripción "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", para el cumplimiento de la actividad: "Diseño y Elaboración del Proyecto

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

de Ley del Sistema de Protección Integral, por USD $28.784,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Análisis Normativo y Política Pública, constante en OCTUBRE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014";

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo y Política Pública, con fecha 26 de septiembre de 2014, elaboró el Informe de Idoneidad para la contratación de la "Consultoría para el Levantamiento de Información Jurídica, Institucional y de Servicios que permitan la construcción del Proyecto de Ley del Sistema Especial de Protección y Promoción de Derechos", en la cual manifiesta que: *"... Se ha revisado la hoja de vida de la Dra. María de los Ángeles Vaca, misma que se adjunta al presente informe de idoneidad, en la que se evidencia que esta profesional cuenta con amplia experiencia en materia de gerencia social, proyectos de desarrollo, conocimientos en servicios sociales con grupos de atención prioritaria, habiendo realizado varias consultorías similares con otras instituciones del Estado ..... Por lo antes expuesto, se desprende que la mencionada profesional cuenta con la experiencia específica requerida para la realización de la referida consultoría, que no se ha identificado en otro profesional ...",* y recomienda que se invite a la consultora María de los Ángeles Vaca Espín, para realizar dicha consultoría; lo cual es aprobado por el Director General de Políticas Públicas, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado documento;

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, elaboró los Términos de Referencia para la "Contratación de Consultoría para el Levantamiento de Información Jurídica, Institucional y de Servicios que permitan la construcción del proyecto de Ley del Sistema Especial de Protección y Promoción de Derechos", en los cuales se establece como presupuesto referencial el valor de USD $25.700,00 dólares más IVA; y, un plazo de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director General de Política Pública y el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el documento antes mencionado;

Que, la Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, mediante memorando No. DPE-DNNIPP-2014-0148-M, de 28 de septiembre de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorice el inicio del proceso de contratación de la consultoría para el "LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL "SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS" que requiere la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública en el marco de sus actividades planificadas en el POA 2014, para lo cual adjunta la Certificación de fondos, la Certificación PAC, los Términos de Referencia de la consultoría, Informe de Idoneidad, la Hoja de Vida de la Ing. María de los Ángeles Vaca, copia de RUC y RUP de la consultora, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma y nota insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0908-M de 29 de septiembre de 2014, remite la Certificación PAC No-043-DNA-2014 de 26 de septiembre de 2014, elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la cual certifica que la actividad: *"Proyecto de Ley de Regulación del Sistema de Protección Integral, diseño y elaboración del Proyecto de Ley del Sistema de Protección Integral", se encuentra dentro del POA de*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

*la Dirección Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública, con cargo a la partida **530601,** denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD.28.784,00 (Veintiocho mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.";*

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0911-M de 29 de septiembre de 2014, remite el pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-011-2014, para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL "SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS";

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 171-DPE-CGAJ-2014 de 30 de septiembre de 2014, resolvió: **a)** Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-011-2014 y aprobar el Pliego del mismo, para la "Contratación de Consultoría para el levantamiento de información jurídica, institucional y de servicios que permitan la construcción del Proyecto de Ley del "Sistema Especial de Protección y Promoción de Derechos", de acuerdo con el Estudio, Términos de Referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; **b)** Autorizar se invite a la Ing. María de los Ángeles Vaca Espín, con RUC No. 1710828110001, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el Pliego; **c)** Designar a la Ab. María Daniela Pacheco Posso, Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública; Trab. Soc. Gladys Lorena Chávez Ledesma, Asesora 4 de la Defensoría del Pueblo; y, Ab. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, para que realicen el análisis de la oferta presentada, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; **d)** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego;

Que, con fecha 30 de septiembre de 2014, a las 17h30, a través del Portal institucional de Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP, la Defensoría del Pueblo publicó el proceso para la contratación de la consultoría para el levantamiento de información jurídica, institucional y de servicios que permitan la construcción del Proyecto de Ley del "Sistema Especial de Protección y Promoción de Derechos", en el cual constan el Pliego y la Invitación a la Ing. María de los Ángeles Vaca Espín, para que presente su oferta técnica y económica para la referida contratación;

Que, en atención a la invitación efectuada, la Ing. Com. María de los Ángeles Vaca Espín, presentó su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD $25.700,00 dólares sin IVA, la misma que fue recibida con fecha 03 de octubre de 2014, a las 14h30, conforme la nota inserta en el sobre de la referida oferta;

Que, mediante "Acta de Apertura y Evaluación de la Oferta" de 03 de octubre de 2014, suscrita por los servidores designados para el efecto, procedieron a la apertura del sobre de la oferta presentada por la oferente la Ing. Com. María de los Ángeles Vaca Espín, y luego de la revisión documental para solicitar convalidación de errores, determinan que no

se encontraron errores susceptibles de convalidación, por lo que continúan con la etapa de evaluación de la oferta, concluyendo que: *"... la consultora invitada cumplió con todos los requisitos exigidos (técnicos, económicos y legales) en los pliegos aprobados por la Defensoría del Pueblo, por tal motivo, se recomienda continuar con la fase precontractual que corresponda con la Consultora Ing. María de los Ángeles Vaca Espín. ..."*, lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en dicha Acta;

Que, según el Acta de Negociación de 07 de octubre de 2014, a las 14h30, suscrita por la Ab. María Daniela Pacheco Posso, Directora Nacional de Análisis Normativo e Incidencia en Política Pública; Trab. Soc. Gladys Lorena Chávez Ledesma, Asesora 4 de la Defensoría del Pueblo; y, Ab. Gabriel Terán Tuz, Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa; y, por otra, la Ing. María de los Ángeles Vaca Espín, en su calidad de Consultora, se lleva a cabo la etapa de negociación entre la Defensoría del Pueblo y la Consultora;

Que, mediante Acta de Negociación de 07 de octubre de 2014, a las 16h30, celebrada entre la Defensoría del Pueblo, representada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, por una parte; y, por otra, la Ing. María de los Ángeles Vaca Espín, en su calidad de Consultora, se deja sin efecto el Acta de Negociación realizada el 07 de octubre de 2014, a las 14h30, por cuanto los servidores que la suscribieron no tenían facultad para hacerlo, y llevan a cabo la etapa de negociación, en la que consta que la Consultora se mantiene en todos los aspectos técnicos establecidos en los pliegos y en su oferta presentada, y en cuanto al aspecto económico, en el Acta consta que se mantiene como oferta económica final, el monto de USD $25.700,00 (Veinte y cinco mil setecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En la Cláusula Cuarta de dicha Acta, consta además que la consultora cumplió con todos los parámetros solicitados por la entidad contratante, por lo que se considera recomendable que la Defensoría del Pueblo adjudique el contrato a la consultora Ing. María de los Ángeles Vaca Espín;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN JURÍDICA, INSTITUCIONAL Y DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL "SISTEMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE DERECHOS", a favor de la Ing. María de los Ángeles Vaca Espín, por el valor de Veinte y Cinco Mil Setecientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $25.700,00) más IVA, y por el plazo de sesenta días calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Art. 4.- Designar al Director Nacional de Análisis Normativo e Incidencia Pública en Política Pública, o quien haga sus veces, como Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia constantes en el Pliego.

Art. 5.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional Administrativa, y el Administrador del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 21 OCT 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec